



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

|                         |   |
|-------------------------|---|
| Clase de proceso        | <b>DECLARACIÓN UMH Y SOCIEDAD PATRIMONIAL</b>                               |
| Demandante              | Beatriz Torres Salinas  |
| Demandado               | Herederos determinados e indeterminados de Javier Salazar García (Q.E.P.D.) |
| Radicación              | 50 001 31 10 003 2016 00175 00  |
| Asunto                  | <b>Corrige auto de fecha 25 de agosto de 2016</b>                           |
| Fecha de la providencia | Septiembre seis (6) de dos mil dieciséis (2016)                             |

Revisado el auto de fecha 25 de agosto de 2016 y observándose un error involuntario en él, este despacho DISPONE,

\*Corregir el párrafo en el que se ordena el emplazamiento al demandado el cual quedará así:

\*Emplazar en la forma establecida en el artículo 108 del CGP al demandado Francisco Javier Salazar Mora, hágase la publicación en uno de los periódicos nacionales o locales Llano Siete Días o El Espectador, para que dentro del término de quince (15) días después de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, comparezca a recibir notificación del auto admisorio de la demanda en este juzgado

\*Lo demás quedará incólume.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ**  
Jueza

